ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
	Versión: 1
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: *Contratación Directa*

DOCUMENTO: *ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO*

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA GESTION DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÒN – SSCE Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO – SPGR DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON REGURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR.**

CIUDAD: *Apartadó– Antioquia*

FECHA: *Agosto del 2026*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
5. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS DEL SECTOR
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA
8. ACUERDOS COMERCIALES
9. REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato de prestación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA es una entidad Estatal que nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

Cuya finalidad no es otra que la prestación conjunta de servicios públicos, ejecución de obras o cumplimiento de funciones administrativas, con el ánimo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo integral de los municipios asociados; es decir, el asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión Urabá Antioqueño y de manera especial de los Municipios Asociados, dentro de un marco democrático, de participación ciudadana, social y comunitaria.

Establece la Constitución política en su Artículo 2 lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Así mismo reza el Artículo 209 de la carta magna, lo siguiente:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", se debe tener en cuenta que el principio de economía que ,proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre el más alto nivel de calidad en la contratación."*

Estos principios resultan aplicables a las actuaciones de ASOMURA, en tanto entidad pública, y especialmente al principio de economía que ordena garantizar la eficiencia de la gestión administrativa y contractual, minimizando costos y maximizando la calidad en la ejecución de las actividades y proyectos.

De conformidad con el Acto Legislativo 05 del 2011 emitido por el Congreso de la Republica de Colombia , mediante el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones, el Gobierno Nacional, tenía la obligación de hacer operativo el Sistema General de Regalías (SGR) a partir del 1º de enero de 2012, razón por la cual expidió el Decreto Ley Transitorio 4923-2011, reglamentada por la Ley 1530 de 2012, por medio del se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos

provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Con el nuevo Sistema General de Regalías, se busca crear condiciones de equidad en la distribución de los recursos, lograr mayor equidad social dirigiendo los recursos hacia la población más pobre, promover el desarrollo y la competitividad regional, incentivar la realización de proyectos minero energéticos, promover la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes, entre otros objetivos.

Las regalías son una fuente importante de financiación para el desarrollo territorial que deben administrarse siguiendo los principios de transparencia, eficiencia, impacto, equidad y sostenibilidad. La atomización de las inversiones con cargo a estos recursos, su transitoriedad, la incertidumbre en su cuantificación y las debilidades en materia de ejecución, exigen que el gobierno nacional, en coordinación con las entidades territoriales, avance en la implementación de estrategias que permitan mejores resultados en el uso de estos recursos.

A partir del año 2012, la mayoría de los municipios ubicados en el territorio nacional y especialmente los del Departamento de Antioquia, subregión de Urabá y para esta propuesta puntualmente la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA han sido beneficiados (ejecutor) a lo largo de los años con diferentes proyectos financiados con recursos del nuevo Sistema General de Regalías – SGR. Es satisfactorio para esta zona, agobiada por los altos índices de violencia durante muchos años y causada por los grupos armados ilegales, que el Gobierno Nacional diera un giro trascendental en la asignación de recursos provenientes de los recursos no renovables y que a través de su Departamento Nacional de Planeación DNP, se hiciera de manera justa y equitativa tal asignación, teniendo en cuenta la extensión territorial y las Necesidades Básicas Insatisfechas NBI de los beneficiados entre otros factores.

Todos los recursos del SGR, están orientados a financiar proyectos de inversión presentados por las entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, quienes serán los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos. Los municipios por su parte también cumplieron con su compromiso de elaborar los proyectos y presentarlos ante los respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD en pro de jalonar los recursos asignados para invertirlos en el bienestar de sus gentes.

Ese esfuerzo marcado entre instituciones hace que en algunos de la zona de Urabá específicamente "ASOMURA" se estén ejerciendo labores de formulación, licitación para la contratación o ejecución de proyectos generando alternativas de solución, mejoramiento de la calidad de vida y empleo a sus habitantes. Por tanto, es responsabilidad las alcaldías por parte de las alcaldías, Asociaciones de municipios, representantes legales y secretarios de Planeación y es la de fiscalizar paso a paso la ejecución de los proyectos aprobados y que la inversión de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR, cumplan con la finalidad y el impacto positivo para lo cual fueron aprobados. Además de brindar la información al Sistema General de Regalías SGR, órganos de control del estado y comunidades cuando lo requieran.

Es importante indicar que desde el año 2021 se han presentado cambios en varios procesos y procedimientos en cuanto a la forma de administración y ejecución de los recursos asignados provenientes del Sistema General de Regalías, por ejemplo, la implementación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, expidió la Circular Externa No. 001 de 2021 en el mes de febrero, con el fin de dar directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en 2021; entre las entidades obligadas se encuentra la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA; en ese sentido y con el ánimo de garantizar eficacia en la prestación del servicio de la gestión contractual es necesario reforzar el equipo de profesionales, Con

toda vez que con la llegada del SPGR se busca brindar mayor transparencia y efectividad en la administración y ejecución de los recursos de regalías, pero a su vez significa una carga adicional para las entidades, dado que todo el manejo y control de los recursos desde su aprobación, asignación y ejecución se debe realizar a través de dicho portal.

Actualmente, ASOMURA no cuenta en la planta de cargos con un profesional capacitado en cumplimiento al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control – SSEC- del Sistema General de Regalías – SGR. Información necesaria y de obligatorio cumplimiento para realizar el seguimiento y control de la administración de los recursos del Sistema General de Regalías SGR y su ejecución.

La necesidad consiste en que el de ASOMURA debe fortalecer su planta de cargos con un profesional del área administrativa con experiencia en formulación de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, al igual que haber realizado la capacitación de Seguimiento, Evaluación y Control a los recursos del SGR brindada por el DNP; y poder ejercer un mayor control de las labores de Seguimiento, Evaluación y Control de los proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías – SGR. Además de la vigilancia a las actividades de recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la administración de los recursos del Sistema General de Regalías _ SGR y su ejecución. Y permitir el normal desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas en sus planes de desarrollo.

Por lo anterior, se presenta la necesidad de contratar un profesional que brinde sus servicios profesionales para la realización del sistema de seguimiento, evaluación y control – SSCE a los proyectos financiados por el sistema general de regalías y apoyo en actividades del sistema de presupuesto y giro de regalías – SPGR en la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA GESTION DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÒN – SSCE Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO – SPGR DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON REGURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR.

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Un (01) profesional del área administrativa o afines con experiencia en el objeto a contratar.

2.3. Alcance:

El presente objeto del contrato permitirá a la asociación contar con un profesional del área administrativa con experiencia en formulación de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, al igual que haber realizado la capacitación de Seguimiento, Evaluación y Control a los recursos del SGR brindada por el DNP; y poder ejercer un mayor control de las labores de Seguimiento, Evaluación y control de los proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías – SGR. Además de la vigilancia a las actividades de recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la administración de los recursos del Sistema General de Regalías _ SGR y su ejecución.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Descripción.
80101604	Planificación o administración de proyectos

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1.) Programar en coordinación con ASOMURA, y con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
2.) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe el ASOMURA para el efecto.
3.) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta
4.) Aportar copia de afiliación a un sistema de pensión, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5.) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general.
6.) Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
7.) Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el código único Disciplinario del servidor público.
8.) Entregar al supervisor del contrato los documentos, productos y entregables en medio magnético y/o físico que se desarrollen en el marco del contrato.
9.) Tener en cuenta los lineamientos del Manual de la Asociación para los documentos, presentaciones y reuniones que se desarrollen en el marco del contrato.

2.5.2. Específicas:

1. Apoyar a la entidad, brindándole la asesoría requerida para dar cumplimiento al SSCE y SGR.
2. Apoyar en la identificación de las causas que puedan afectar la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados para proyectos ejecutados con fuentes de financiación del SGR.
3. Apoyar en la implementación de alertas tempranas, acciones de mejora y activar procedimientos preventivos que permitan el buen manejo, seguimiento y reporte de los recursos.
4. Apoyar a la entidad en la preparación de la información requerida en materia administrativa, contable y financiera en el marco de la aprobación, aceptación, ejecución y cierre de proyectos del SGR
5. Elaborar informes mensuales del estado de los proyectos objeto de seguimiento y evaluación financiados con recursos del SGR.
6. Realizar análisis integral, periódico y selectivo de ejecución y resultados de los proyectos financiados con recursos del SGR, en términos de eficiencia y eficacia.
7. Apoyar en la gestión de respuesta a los órganos de control para la implementación de las acciones a que haya lugar y serán considerados para la determinación de los proyectos de inversión objeto de seguimiento o evaluación por dicho Sistema.
8. Apoyar a la entidad en la elaboración de los documentos requeridos dentro del cumplimiento de las obligaciones y normativa vigente del SGR.
9. Apoyar en el análisis permanente de la información objeto de cargue a las plataformas dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.
10. Apoyar en la verificación del reporte de información al SSCE de cuentas y avances en la ejecución de proyectos a través del aplicativo GESPROY del SGR, conforme a las disposiciones normativas.
11. Apoyo a la entidad en la verificación de la realización de procesos en el Sistema de Información en donde se realizan el Presupuesto y el Giro de Regalías - SPGR asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en relación con el Sistema General de Regalías -SGR.
12. Brindar Asesoría continua y permanente durante todo el tiempo de ejecución del contrato a la Asociación y funcionarios de la entidad.

13. Las demás que con ocasión del presente contrato le asigne el supervisor.

Parágrafo primero: El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta **confidencialidad** respecto de toda la información, documentación, datos técnicos, financieros, comerciales, jurídicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza, que reciba, conozca, produzca o a la que tenga acceso con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

Dicha información no podrá ser divulgada, reproducida, transferida, publicada ni utilizada para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA ENTIDAD.

2.5.3. Del contratante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Proporcionar la información necesaria para cumplimiento del objeto del contrato.
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2.5. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó, en la sede de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.

2.6. Supervisión:

Interventoría – Supervisión: La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **subdirectora ejecutiva - obras**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente. **4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. **5.** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **6.** Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. **7.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

2.7. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

2.8. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **CIENTO CINCUENTA Y UN (151) DÍAS**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato y sin excederse del 31 de diciembre del 2026.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

3.1. Aspecto Jurídico

El objeto contractual se enmarca en la contratación de servicios profesionales especializados para apoyar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema General de Regalías – SGR, particularmente en materia de seguimiento, evaluación, control y administración presupuestal de los proyectos financiados con estos recursos.

La contratación se sustenta en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2160 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las normas que regulan el Sistema General de Regalías, los lineamientos expedidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, así como el Manual de Contratación vigente de ASOMURA.

Por tratarse de una actividad de carácter intelectual, que no puede ser desarrollada con el personal de planta de la entidad, resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

3.2. Aspecto Económico y Financiero

El mercado de servicios profesionales especializados en administración de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías presenta una oferta suficiente de profesionales con formación en áreas administrativas, económicas, contables, financieras o afines, con experiencia en el manejo de las plataformas GESPROY, SSCE y SPGR.

Los honorarios de estos profesionales varían dependiendo del perfil académico, la experiencia específica acreditada, el número de proyectos administrados, la complejidad de las obligaciones y la duración del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial, ASOMURA realizó el correspondiente análisis de mercado, considerando contratos similares celebrados por entidades públicas, consultas de precios y la disponibilidad presupuestal de la entidad, garantizando que el valor estimado sea acorde con las condiciones actuales del mercado y permita obtener un profesional idóneo sin generar sobrecostos para la administración.

Desde el punto de vista financiero, la contratación resulta viable, toda vez que cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente y constituye un gasto necesario para garantizar el adecuado seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos para la ejecución del contrato, los recursos disponibles y el análisis del mercado, se establece como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**

3.3. Aspecto Técnico

La ejecución del contrato requiere la vinculación de una persona natural con formación profesional en área administrativa o afines con experiencia en el objeto a contratar con experiencia relacionada con la administración de proyectos financiados con recursos del SGR, elaboración de informes técnicos, seguimiento físico y financiero, gestión documental y apoyo en la atención de requerimientos formulados por los organismos de control.

El componente técnico exige igualmente capacidad de análisis, interpretación normativa, elaboración de reportes y acompañamiento permanente a la entidad durante la ejecución contractual.

3.4. Aspecto Comercial

A partir del anuncio el Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2025 y el Incremento del Salario minino para el año 2026 del 23%, las empresas de servicios y general establecen el incremento por prestación de servicio para este año. Así mismo se verifica con relación a la variación anual del IPC a junio de 2026, que ésta fue del 6,14%.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar por prestación de servicios profesionales un Asesor con especialización en esta área para los diferentes procesos de contratación.

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto en el trimestre del 2026, emitido por el DANE, respecto al mismo periodo de 2025, para las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo se presentó un crecimiento del 2.2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Este comportamiento va en línea con los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE emitida en mayo de 2026, frente a los servicios a contratar mostró las siguientes variaciones:

Frente a la evolución general de los subsectores y subsectores por servicios se tienen las siguientes variaciones:

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de ingresos nominales-sector servicios	**-4.2**
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de ingresos nominales-sector servicios	**-0.7**

Nota: Estableciendo la comparación entre mayo de 2026 y mayo de 2025, 14 subsectores de los 18, presentaron variación positiva.

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de personal ocupado y contribución por tipo de contratación	**-13.4**
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de personal ocupado y contribución por tipo de contratación	**-0.1**

Nota: Estableciendo la comparación entre mayo de 2026 y mayo de 2025, 3 subsectores de los 18, presentaron variación positiva en personal ocupado.

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de salarios y contribución por tipo de contratación	**20.9**
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de salarios y contribución por tipo de contratación	**7.2**

Nota: En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector	**-2.1**

Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector	**12.5**

Nota: En lo corrido del año 2026, 16 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo período de 2026.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar y el consumo histórico de las entidades públicas, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**

3.5. Aspecto Organizacional

Actualmente, ASOMURA no dispone dentro de su planta de personal de un profesional dedicado exclusivamente a desarrollar las actividades relacionadas con el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control – SSCE y el Sistema de Presupuesto y Giro – SPGR, razón por la cual resulta necesario fortalecer la capacidad institucional mediante la contratación de un profesional especializado.

La contratación permitirá mejorar el seguimiento de los proyectos ejecutados con recursos del Sistema General de Regalías, fortalecer el control interno, garantizar el cumplimiento de los reportes exigidos por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda, optimizar la gestión administrativa y reducir el riesgo de incumplimientos frente a los organismos de control.

3.6. Aspecto Ambiental

La ejecución del objeto contractual no genera impactos ambientales significativos, por tratarse de la prestación de servicios profesionales de carácter intelectual.

No obstante, el contratista deberá promover el uso racional de los recursos institucionales, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas y medios electrónicos para la elaboración, revisión y entrega de documentos e informes, reduciendo el consumo de papel y haciendo un uso eficiente de los equipos, materiales y demás recursos suministrados por la entidad para el desarrollo de las actividades contractuales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **Contratación Directa**, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.

El Manual de Contratación de ASOMURA contempla la posibilidad de vincular personas naturales mediante contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades de asistencia técnica, profesional u operativa, cuando la entidad requiera apoyo especializado para el cumplimiento de sus funciones, planes, programas y proyectos. En virtud de esta modalidad, el contratista se obliga a poner al servicio de la entidad sus conocimientos, experiencia e idoneidad profesional para el desarrollo de las actividades requeridas, sin que se genere relación laboral o vínculo legal y reglamentario con la Asociación.

De igual manera, la contratación encuentra sustento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece como causal de contratación directa: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Por lo expuesto, se concluye que la modalidad de Contratación Directa resulta procedente y adecuada para satisfacer la necesidad institucional identificada, toda vez que el objeto a contratar

corresponde a servicios profesionales especializados que requieren conocimientos técnicos particulares, ajustándose a las disposiciones del Manual de Contratación de ASOMURA y a los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de las entidades públicas

4.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos

- ✓ Propuesta económica del servicio
- ✓ Hoja de vida en formato único de la función pública
- ✓ Certificados educativos.
- ✓ Declaración de bienes y rentas.
- ✓ Documento de identificación
- ✓ Tarjeta Profesional
- ✓ Libreta Militar (solo si es hombre)
- ✓ RUT
- ✓ Certificado de antecedentes profesionales NO MAYOR A 30 DIAS
- ✓ Certificado de la Procuraduría no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de la Contraloría no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de antecedentes penales – Policía no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de medidas correctivas no mayor a 30 días
- ✓ Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales no mayor a 30 días
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Formato diligenciado SARLAFT
- ✓ Formato de conocimiento de correos electrónicos de ASOMURA
- ✓ Certificado REDAM no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales no mayor a 30 días

➢ PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible.

➢ EXPERIENCIA:

- Acreditar experiencia general de 2 años contados a partir del titulo profesional
- Acreditar experiencia mínima de (01) contrato relacionado con el objeto a contratar

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución: Fecha de inicio y de terminación, estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas

o cualquier otro. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANALISIS DEL SECTOR

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

El valor del contrato fue determinado teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, el análisis del mercado, el perfil profesional requerido, la experiencia exigida, el plazo de ejecución previsto y los valores de referencia identificados en el mercado para la prestación de servicios profesionales similares en entidades públicas.

Los recursos para atender el presente compromiso se encuentran respaldados con cargo al presupuesto de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA para la vigencia fiscal 2026, conforme al respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para tal fin. Valor total del contrato 151 días de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**

5.1. Forma de pago:

A) **Cinco pagos iguales mensuales, cada uno por la suma de tres millones de pesos ($3.000.000),** pagaderos previa presentación de la factura o cuenta de cobro -según aplique- , Informe de Actividades, Copia de Planilla de Pago de la Seguridad Social e Informe de Supervisión, y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato; todo lo anterior a entera satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando EL CONTRATISTA no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS**. Además de los requisitos mencionados anteriormente, para que procedan los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga previamente a presentar a satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, los siguientes requisitos: 1. El documento que acredite la afiliación y paz y salvo en los pagos al Régimen de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales de su personal -si es el caso

5.2. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

Nº00522 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2026.

5.3. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

5.4. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

5.5. Aspectos Tributarios y Otros Gastos
a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Art. 383
b). IMPUESTOS NACIONALES: que aplique de conformidad con la ley

5.6. Gastos administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican, estiman y asignan los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de adoptar las medidas necesarias para minimizar su ocurrencia y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, cuyo objeto es la **"Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la gestión de las acciones a realizar por la entidad en el marco del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación – SSCE y apoyo a las actividades del Sistema de Presupuesto y Giro – SPGR de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR"**, la matriz de riesgos puede quedar así:

Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	El contratista no ejecuta total o parcialmente las actividades y obligaciones pactadas en el contrato.	Media	Alto	Contratista
Retraso en la ejecución de las actividades	Incumplimiento de los cronogramas establecidos para la entrega de informes, acompañamientos o actividades relacionadas con el SSCE y SPGR.	Media	Alto	Contratista
Deficiencias técnicas en los productos entregados	Los informes, conceptos o actividades desarrolladas no cumplen con la calidad técnica requerida por la entidad o por la normatividad del SGR.	Baja	Alto	Contratista
Cambios normativos durante la ejecución	Modificaciones a la normatividad del Sistema General de Regalías, lineamientos del DNP o del Ministerio de Hacienda que impliquen ajustes en las actividades contratadas.	Media	Medio	Compartido
Retraso en el suministro de	La entidad no entrega oportunamente la	Media	Medio	Entidad Contratante

Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación
información por parte de la entidad	documentación, información o acceso a las plataformas necesarias para la ejecución del contrato.			
Fallas en las plataformas tecnológicas oficiales	Indisponibilidad temporal de plataformas como GESPROY, SSCE, SPGR, SECOP II o demás sistemas administrados por entidades del orden nacional que impidan el cumplimiento oportuno de algunas actividades.	Media	Medio	Compartido
Fuerza mayor o caso fortuito	Eventos imprevisibles e irresistibles que imposibiliten temporal o definitivamente la ejecución del contrato.	Baja	Alto	Compartido
Riesgo de confidencialidad de la información	Divulgación, pérdida o uso indebido de la información institucional o de los proyectos financiados con recursos del SGR.	Baja	Alto	Contratista
Riesgo de disponibilidad presupuestal	Retrasos en los pagos derivados de situaciones presupuestales o de trámite administrativo de la entidad.	Baja	Medio	Entidad Contratante

La supervisión del contrato realizará seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, adoptando las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar la ocurrencia de los riesgos identificados y garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, preservando el equilibrio económico del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente contrato no se exige garantía porque no existen riesgos que afecten el funcionamiento de la entidad

8. ACUERDOS COMERCIALES

Una vez revisados los acuerdos comerciales internacionales vigentes suscritos por la República de Colombia, así como los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por obligaciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección aplicable es la contratación directa y las características particulares del proceso no se encuentran dentro de los supuestos que generan la aplicación de compromisos internacionales en materia de contratación pública.

En consecuencia, para el presente proceso no se requiere la aplicación de reglas especiales derivadas de acuerdos comerciales internacionales, sin perjuicio de la observancia de los principios

de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás disposiciones que regulan la contratación pública.

9. REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, se verificó la aplicabilidad de los aspectos relacionados con Trato Nacional, Trato Nacional por Reciprocidad, Incentivos a la Industria Nacional, Convocatorias Limitadas a MIPYME, Desagregación Tecnológica y demás disposiciones especiales que puedan incidir en el proceso de selección.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que, dada la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y las características particulares del contrato a celebrar, los aspectos anteriormente señalados no generan requisitos adicionales ni condiciones especiales que deban incorporarse al presente estudio previo.

No obstante, durante la ejecución contractual deberán observarse las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales vigentes que resulten aplicables, así como los principios que orientan la contratación pública y la función administrativa.

VIVIANA MARCELA QUIROZ OSORIO
Subdirectora Ejecutiva – Obras
Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño Abogada Externa	
Revisión técnica	Juan Camilo Rodríguez Sastoque Apoyo a la supervisión	
Revisión financiera	Luis Fernando Mosquera Córdoba Secretario Ejecutivo – Área Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		